

## CANTABRIA

*Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

ESPECIALIDAD	Turno 1 Libre	Turno 2 Discapacidad	Total
EDUCACIÓN INFANTIL (031)	29	3	32
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (032)	2		2
EDUCACIÓN FÍSICA (034)	6		6
MÚSICA (035)	5		5
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (036)	8		8
AUDICIÓN Y LENGUAJE (037)	16	1	17
EDUCACIÓN PRIMARIA (038)	36	3	39
Total	<b>102</b>	<b>7</b>	<b>109</b>

### Parte A.

La primera parte tendrá por objeto la demostración de los **conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta**. Consistirá en el desarrollo por escrito de un **tema** elegido por la persona aspirante, de entre **tres extraídos al azar** del temario de la especialidad, por un aspirante del Tribunal N<sup>o</sup> 1 de cada especialidad convocada, siendo vinculante para el resto de tribunales de la misma especialidad

Durante la realización de la primera prueba las personas aspirantes **no podrán disponer** de ningún medio con **tecnología** inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar. La disponibilidad de estos elementos por parte del personal aspirante durante la prueba será motivo de eliminación de la misma.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE 2 HORAS**.

### Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

**Consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica o programa de intervención**, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica o programa de intervención estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La **persona aspirante elegirá el contenido** de la unidad didáctica o programa de intervención. En la elaboración de la citada unidad didáctica o programa de intervención se deberá incluir la vinculación de dicha unidad o programa con las competencias específicas y los criterios de evaluación que correspondan, los contenidos expresados en saberes básicos, las estrategias metodológicas, las actividades que se plantearán en una o varias situaciones de aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación

La convocatoria de la parte B se realizará a la finalización de la primera parte y el Tribunal publicará un calendario de actuaciones referido a la segunda parte, que se hará público en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2024).

El Tribunal procederá a la calificación de la segunda parte de la prueba única de todas las personas aspirantes y para ello les convocará para la realización de la segunda parte a la que se hace referencia en el apartado siguiente, respetando la antelación mínima establecida en la base 6.1. En estas convocatorias los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

Las personas aspirantes dispondrán de **10 minutos para la preparación** de esta prueba, pudiendo utilizar material que consideren oportuno.

Las personas aspirantes entregarán una copia de la unidad didáctica o programa de intervención en papel y otra en soporte físico digital, en formato PDF, personalmente al tribunal, con cuarenta y ocho horas de antelación respecto al inicio de la segunda parte de la prueba. Las personas aspirantes que no entreguen la unidad didáctica o programa de intervención decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo. Las comisiones de selección establecerán la correspondiente valoración de la unidad didáctica conforme a los criterios del Anexo II.

La unidad didáctica o programa de intervención, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al **currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2023/24**. Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Anexo II.

Para la exposición de la unidad didáctica o programa de intervención, la persona aspirante **podrá utilizar la unidad didáctica y el material auxiliar** que considere oportuno y que deberá aportar ella misma. El material auxiliar que utilicen los opositores y opositoras deberá

servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición.

El aspirante dispondrá para la **presentación, exposición y defensa** de la unidad didáctica o del programa de intervención de una duración **MÁXIMA TOTAL DE 45 MINUTOS**. Una vez finalizada la exposición y defensa, el posterior debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa y exposición de la unidad didáctica o programa de intervención y debate se realizará en un aula escolar con pizarra que podrá ser utilizada.

Los ejercicios escritos de las partes A y B serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el anonimato de las personas aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

### **Características formales de la unidad didáctica o programa de intervención.**

- Debe estar referida a la especialidad por la que se desea ingresar.
- En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- Formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con **letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm.**
- Este formato y tipo de letra será exigido en toda la unidad o programa excepto en los títulos, números de página y portada de la misma. Podrán utilizarse tablas, cuadros fotos y dibujos que también quedan excluidos de las citadas exigencias tipográficas.

**Calificación** parte A) será el 40 por ciento y el de la parte B el 60 por ciento

### **Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.**

El plazo de cumplimentación y finalización se determinará por resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y **NO ANTES DEL 15 DE FEBRERO DE 2024.**